

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****91 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES  
SIERRA OESTE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que ha sido elevado automáticamente a definitivo, por no haber sido presentada ninguna reclamación durante el período de exposición pública, el acuerdo de la Junta de la Mancomunidad, adoptado en sesión celebrada el 8 de abril de 2024, de aprobación del expediente de modificación de créditos MC 2024/01, de concesión de créditos extraordinarios y suplementarios financiados con remanente líquido de Tesorería, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**AUMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1	Gastos de personal	100.788,11
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	117.331,79
3	Gastos financieros	437,97
6	Inversiones reales	17.166,87
	<b>Suma</b>	<b>235.724,74</b>

**AUMENTOS EN APLICACIONES DE INGRESOS**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
8	Activos financieros	235.724,74

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En San Lorenzo de El Escorial, a 15 de mayo de 2024.—La presidenta, Carlota López Esteban.

(03/7.560/24)

